

PRIMERO: Despachar la ejecución solicitada por doña Araceli Calderón Martínez, doña Lourdes Rodríguez Solís, don Avelino del Olmo Fernández contra «UNIÓN CREDITICIA INMOBILIARIA, S. L.» por un importe de 8.795,09 euros de principal conforme al siguiente desglose:

Demandante	Indemnización	Salarios	Total
Avelino del Olmo Fernández.	683,55 eur.	2.173,77 eur.	2.857,32 euros
Araceli Calderón Martínez	683,55 eur.	2.173,77 eur.	2.857,32 euros
Lourdes Rodríguez Solís	717,44 eur.	2.363,01 eur.	3.080,45 euros
Totales	2.084,54 eur.	6.710,55 eur.	8.795,09 euros

Y además otros 1.407 euros para costas, gastos e intereses que se fijan provisionalmente.

SEGUNDO: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada/s guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho conveniga.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este juzgado con el número 3855000064007108.

Notifíquese la presente al demandante y al Fondo de Garantía Salarial, y para la notificación a la demandada, por su desconocido paradero, líbrese edicto que se publicará en el Boletín Oficial de esta Comunidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «UNIÓN CREDITICIA INMOBILIARIA, S. L.», extendiendo el presente edicto.

Santander, 5 de mayo 2008.—El secretario judicial Federico Picazo García.
08/6628

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 92/08.

Don Federico Picazo García, secretario de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Beatriz Sánchez Martínez contra don José Antonio Beci López y «Nayna, S. C.», en reclamación por ordinario, registrado con el número 92 /2008 se ha acordado citar a «Nayna, S. C.» y don José Antonio Beci López en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de julio de 2008 a las 10:50 horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social Número Cuatro sito en calle Alta, 18 (plaza Juan José Ruano) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a «Nayna, S. C.» y don José Antonio Beci López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOC y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 9 de mayo de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
08/6762

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia, en procedimiento demanda, número 192/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 192/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Marcos Lanza Movellán contra la empresa «INDUSMAD, SL», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por don Marcos Lanza Movellán contra «INDUSMAD, SL», y, en consecuencia, debo hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo declarar y declaro el despido causado al actor el día 31 de enero de 2008 como nulo.

2) Que debo condenar y condeno a «INDUSMAD, SL» a que readmita en su puesto de trabajo al actor en idénticas condiciones a las que regían antes del despido y le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa, si recurriera, que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 38550000650192/08, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «DUSMAD, SL».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 20 de mayo de 2008.—El secretario judicial, Federico Picazo García.
08/7323

JUGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 20/08.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ejecución 20/2008 (demanda 539/2007) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Antonio Chacón Gómez contra la empresa de don José Manuel Viera Quijano, sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: